FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
11 JUL 2018
CONTRALORIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA UNIDAD DE ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL Y GENÉTICA DEL IDIMI.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1932

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 03 JUL 2018

SANTIAGO, 29 JUN 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto N°1183 de 2018 que establece presupuesto para la Universidad de Chile; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; el Decreto de la Universidad de Chile Nº2784 de 2014; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Endocrinología Infantil y Genética del Instituto de Investigación Materno Infantil (IDIMI), perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de reactivos de laboratorio especificados en cotización adjunta, necesarios para ser destinados al diagnostico genético molecular de pacientes con Síndromes de Lerí-Weill y DiGeorge que acuden a mencionado centro o son derivados desde el Servicio de Neurología del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Fernando Cassorla G., Jefe Unidad de Endocrinología Infantil y Genética, según carta de fecha 08 de junio del 2018. (Solicitud 670536).

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N°810102-IP- IDIMI U. Endocrinología Inf.

4. Que, la adquisición referida no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, la adquisición requerida es distribuida por el proveedor MRC-Holland BV, con domicilio en Willem Schoutenstraat 1, 1057DI Ámsterdam, Holanda; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, en relación con lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra J perteneciente al Reglamento de la Ley de compras 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición del bien, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.

8. Que, en virtud de lo señalado,

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo para la adquisición de reactivos de laboratorio para Unidad de Endocrinología Infantil y Genética del Instituto de Investigación Materno Infantil (IDIMI), por un monto de €865,20.- (ochocientos sesenta y cinco euros coma veinte céntimos) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor MRC-Holland BV, con domicilio en Willem Schoutenstraat 1, 1057DI Ámsterdam, Holanda.

2. **APRUEBASE** los términos de referencia para la adquisición de reactivos de laboratorio para Unidad de Endocrinología Infantil y Genética del Instituto de Investigación Materno Infantil (IDIMI), por un monto de €865,20.- (ochocientos sesenta y cinco euros coma veinte céntimos) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor, cuyo texto es el siguiente:

I. Producto que se adquiere:
- Reactivos de laboratorio para Unidad de Endocrinología Infantil y Genética del Instituto de Investigación Materno Infantil (IDIMI).

II. Especificaciones Técnicas del Producto:
- 01 Salsa MLPA P250 DiGeorge Probemix (vial, 80ul)-50rxn, código P250-050R.
- 01 Salsa MLPA P018 Shox probemix (vial, 80ul) – 50rxn, código P018-050R.
- 01 Salsa MLPA EK1 reagent kit 100 rxn (6vials) – FAM, código EK1-FAM.

III. Plazo y Lugar de Entrega:
- La entrega por parte del proveedor será una vez realizada la transferencia bancaria impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.
- El lugar de entrega será en Av. Santa Rosa N°1234, IDIMI, 2do piso.

IV. Monto de la contratación:
- El valor de la adquisición es de €865,20.- (ochocientos sesenta y cinco euros coma veinte céntimos) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:
- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria.

VI. Contraparte técnica:
- La contraparte técnica será el Dr. Fernando Cassorla G., Jefe Unidad de Endocrinología Infantil y Genética.

3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

6. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
12 JUL 2018
DOC.

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.
MKP/MAML/BRG/nan.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 08 de Junio de 2018

Señora Selene Jil Ponce
Administrador de Contratos
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Selene:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución de Trato Directo", con el fabricante y proveedor MRC-Holland BV (Amsterdam, Holanda) por la suma de € 865,20 (equivalente a $ 628.092 de acuerdo a indicadores del Banco Central de Chile para el 23 de Mayo donde € 1 = $ 725,95), correspondiente a la compra de reactivos para desarrollo de técnica MLPA (*Salsa MLPA P250 DiGeorge probemix*; *Salsa MLPA P018SHOX probemix* y *Salsa MLPA EK1 reagent kit*) según se detalla en la cotización adjunta (Cotización SQ-02792 adjunta).

Esta compra fue solicitada con el N° 670536, por Fernando Adrián Rodríguez, Profesor asistente de la Unidad de Endocrinología Infantil y Genética del Instituto de Investigaciones Materno Infantil (IDIMI).

El centro ejecutante que financia esta adquisición es N° 81.01.02, (Unidad de Endocrinología Infantil y Genética - IDIMI).

Estos reactivos son destinado al diagnóstico genético molecular de pacientes con Síndromes de Lerí-Weill y DiGeorge que acuden a nuestro Instituto (Síndrome de Lerí-Weill) o son derivados desde el Servicio de Neurología del Hospital Clínico San Borja – Arriarán (Síndrome de DiGeorge).

FACULTAD DE MEDICINA

La empresa MRC-Holland BV es, a nivel mundial, la única empresa dedicada al diseño y producción de reactivos para MLPA (http://www.mrc-holland.com). Esta técnica permite una fiable y pronta resolución del diagnóstico molecular en una variada gama de patologías, entre las cuales se incluyen los síndromes antes mencionados.

La relevancia de una adquisición expedita de estos reactivos reside en que la confirmación molecular de los diagnósticos clínicos para los Síndromes de Leri-Weill y DiGeorge tiene impacto directo en las decisiones terapéuticas de los pacientes afectados, la cual debe ser aplicada en un tiempo razonable.

Si bien los productos solicitados son comercializados en Chile por la empresa Fermelo S.A.; representante exclusivo de la empresa MRC-Holland en Chile (Certificado adjunto), su respectiva cotización asciende a $ 2.055.178 (IVA incluido) (Cotización 238 adjunta). Por lo tanto, la compra directa al fabricante (MRC-Holland) conlleva a un ahorro de $ 1.416.116 con respecto a la compra indirecta a través de Fermelo S.A.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud me despido cordialmente.

Dr. Fernando Cassorla G.
Jefe Endocrinología Infantil y Genética

Dirección: Av. Independencia 1027 Santiago - Chile

MRC-Holland
MLPA®

Quote

Universidad de Chile
Child and Maternal Research Institute
Avenida Independencia 1027
Santiago, 8380453
Chile

Page	1
Date	08 June 2018
Customer No.	1202183
Our Account No.	418965056
Quote No.	SQ18-02792

Your Reference: Email, 11.05.2018, Fernando Rodriguez

Thank you for your request.

This is NOT an order confirmation. Please send an email to order@mlpa.com to place the order and refer to Sales Quote SQ18-02792. You will receive an order confirmation when your order has been processed.

The original invoice will be sent to your specified billing address by mail. Agreed payment terms are 30 days. This quote is valid till 22. June 2018.

Item no.	Description	Quantity	Unit Price	Discount	Amount
P250 - 050R	SALSA MLPA P250 DiGeorge probemix (vial, 80 µl) - 50 rxn	1	474,00	40%	284,40
P018 - 050R	SALSA MLPA P018 SHOX probemix (vial, 80 µl) - 50 rxn	1	474,00	40%	284,40
EK1-FAM	SALSA MLPA EK1 reagent kit 100 rxn (6 vials) - FAM	1	294,00	40%	176,40
	Shipping handling costs	1	120,00		120,00

Total EUR	**865,20**
VAT Amount	0,00
Total EUR	**865,20**

Shipping Address:
Universidad de Chile
Child and Maternal Research Institute
Attn: Fernando Rodriguez
Avenida Independencia 1027
Santiago, 8380453
Chile

Billing Address:
Universidad de Chile
Avenida Independencia 1027
Santiago, 8380453
Chile

* Please verify that the information above is correct before placing the order.
* If it is not, please send an e-mail to order@mlpa.com and refer to sales quote SQ18-02792.

MRC-Holland
MLPA®

To whom it may concern:

J.P. Schouten, as director of MRC-Holland B.V. with legal address in Willem Schoutenstraat 1, 1057DL Amsterdam and Chamber of Commerce nr. 34204804 (fiscal V.A.T. identification number NL813037761B01) authorizes the company FERMELO S.A. located in Terranova 150, Piso 1, 7501003, Providencia, Santiago to be its authorized reseller in Chile until 5 January 2019.

Amsterdam, 19 January 2017

Dr. J.P. Schouten

Director, MRC-Holland

MRC-Holland b.v. • Willem Schoutenstraat 1 • 1057 DL Amsterdam • The Netherlands
Phone: +31 88 8657200 • Fax: +31 88 8657201 • E-mail: info@mlpa.com • Web: www.mlpa.com
VAT: NL813 037 761 B01 • Trade register Amsterdam: 34204804
Bank: ABN-AMRO Amsterdam • IBAN: NL56ABNA 0418 9650 56 • BIC/Swift: ABNANL2A

MRC-Holland
MLPA®

To whom it may concern:

J.P. Schouten, as director of MRC-Holland B.V. with legal address in Willem Schoutenstraat 1, 1057DL Amsterdam and Chamber of Commerce nr. 34204804 (fiscal V.A.T. identification number NL813037761B01) authorizes the company FERMELO S.A. located in Terranova 150, Piso 1, 7501003, Providencia, Santiago to be its authorized reseller in Chile until 5 January 2019.

Amsterdam, 19 January 2017

Dr. J.P. Schouten

Director, MRC-Holland

MRC-Holland b.v. • Willem Schoutenstraat 1 • 1057 DL Amsterdam • The Netherlands
Phone: +31 88 8657200 • Fax: +31 88 8657201 • E-mail: info@mlpa.com • Web: www.mlpa.com
VAT: NL813 037 761 B01 • Trade register Amsterdam: 34204804
Bank: ABN-AMRO Amsterdam • IBAN: NL56ABNA 0418 9650 56 • BIC/Swift: ABNANL2A

FERMELO Biotec
Rut: 78.436.430 - 5

COTIZACIÓN Nº 238/18

Señor(a)	**Universidad de Chile**	**Fecha**	**20-04-2018**
Institución	**Giro:Educación**	**Fono**	**229789553**
Laboratorio	**RUT:60.910.000-1**	**Vendedor**	
Ciudad	**Direccion:Independencia 1027, Independencia**	**Cotizado por**	
email		**Cond.de Pago**	**60 dias corridos**

Item	Cantidad	Código Producto	Descripción Producto	Marca	Precio Unit.	Total unitario
1	1	P250-050R	SALSA MLPA P250 DiGeorge probemix – 50 rxn	MRC Holland	642.880	**$ 642.880**
2	1	P018-050R	SALSA MLPA P018 SHOX probemix – 50 rxn	MRC Holland	642.880	**$ 642.880**
3	1	EK1-FAM	SALSA MLPA EK1 reagent kit – 100 rxn - FAM	MRC Holland	441.280	**$ 441.280**

Observaciones:

Neto	**$ 1.727.040**
IVA	**$ 328.138**
Total	**$ 2.055.178**

Fecha de Entrega: 20 días hábiles

Condiciones de Venta

Validez de Cotización **60 días hábiles**

Garantía: Los productos cuentan con un mínimo de vencimiento de 365 días

¡Agradecemos su solicitud de Cotización!

Terranova 150 , piso 1 - Providencia - Santiago, Fonos : (2) 247 29 76 - 247 29 77 - 247 29 78

JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE TRATO DIRECTO

Que conforme los antecedentes analizados y la relevancia de la adquisición y/o contratación, es fundamental recurrir a la contratación directa de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 N°7 letra J de la Ley 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Que el costo de realizar un proceso licitatorio y evaluar los productos y/o servicios, requeridos de acuerdo a las características descritas en la documentación adjunta, es desproporcionado en relación al monto de la compra, según consta en la siguiente tabla:

PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	HH ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR HH (CLP)	PROCESOS A REALIZAR	MONTO TOTAL (CLP)
Solicitante Ingresa requerimiento al portal de Servicios y Aprobación del Jefe del departamento , unidad, servicio, etc.	1,5	24.529	2	49.059
Encargada de Convenio Marco revisión y/o emisión de certificado.	0,7	4.177	1	4.177
Ejecutiva de Servicios, Elaboración de Bases e ingreso plataforma MP.	2,5	12.871	2	25.742
Supervisora de Compras y Servicios, Revisión Bases, apertura, confección Resolución Adjudicación, Adjudicación y emisión OC.	5	36.795	5	183.977
Subdirectora de Servicios, Revisión y V°B°.	0,5	9.691	2	19.383
V°B° Director Económico y de Gestión Institucional y Subdirector Económico	2	121.984	2	243.968
Secretaria de Servicios (Registrar y enviar a V°B° de Dirección Jurídica, Fotocopiar, registrar y enviar a OCEPA, escaneo Resolución)	3	13.719	5	68.593
Estafeta (trasladar documentos para V°B° DEGI, Dirección Jurídica y envió documentación a OCEPA)	3	14.536	3	43.607
Dirección Jurídica (2 abogados y secretaria) V°B° y Revisar, enviar bases y adjudicación a firma autoridades.	2	82.688	3	248.063
Decanato; Decano, Vicedecana y Secretarias (Firma bases, adjudicación).	3	304.028	4	1.216.113
Comisión Evaluadora (1)	5	36.341	1	36.341
Registro Jefe Oficina Central de Partes y Estafeta	1,5	10.457	1	10.457
Registro, Revisión, Firma Contraloría Universitaria.	3	195.715	4	782.858
Costo oportunidad y latencia: congestión procesos administrativos, considerando que el proceso de trato directo es un tercio de una licitación. Además de los tiempos de latencia entre cada uno de los procesos.	13	237.263	1	237.263
TOTAL			**36**	**3.169.601**

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 1183 de 2018 que establece presupuesto para la Universidad de Chile, certifico que, a la fecha del presente documento 12 de junio del 2018, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: reactivos de laboratorio especificados en cotización adjunta, según centro ejecutante N°810102-IP- IDIMI U. Endocrinología Inf. Norte, cuyo monto es de €865,20.- (ochocientos sesenta y cinco euros coma veinte céntimos) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor. (Solicitud N° 670536).

CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

CNV/nan